



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN PUESTO N° 604.2, EN LA PEDANÍA DE PINZÓN". APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO FORMATIVO FPE AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL-CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C, EN RÉGIMEN GENERAL". APROBACIÓN.

**PUNTO 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 306, POR IMPORTE TOTAL DE 359.752,30.-€". APROBACIÓN.

**PUNTO 5.-** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 5.1°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS



**FIRMANTE - FECHA**



HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO". APROBACIÓN.

**PUNTO 5.2°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "OBRA N° 531 "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE "HUERTA DE LA VEREDA" EN UTRERA (SEVILLA)". MODIFICADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024.

### **PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55

DOCUMENTO: 20243738026  
Fecha: 05/12/2024  
Hora: 13:01



## LABORAL DE UN PEÓN PUESTO N° 604.2, EN LA PEDANÍA DE PINZÓN". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032924000111, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 604.2 "Mantenimiento Poblados" en la pedanía de Pinzón.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 27 de noviembre de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de contratación del personal temporal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la por la necesidad de cubrir de forma temporal el puesto de trabajo n.º 604.2 "Mantenimiento Poblados" en la pedanía de Pinzón, para la sustitución de la persona titular de dicho puesto con derecho a reserva del mismo, D. Francisco Aguilera Sánchez.*

*En este sentido, por Decreto n.º 2024/07687, de fecha 26 de noviembre de 2024, se resuelve autorizar al empleado público D. FRANCISCO AGUILERA SÁNCHEZ, con DNI \*\*\*227173\*\*, Mantenimiento Poblados, a realizar los trabajos de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo de OFICIAL MANTENIMIENTO*



*POBLADOS RPT 561.3 (PINZÓN), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta la cobertura reglamentaria de la Plaza, con las consecuencias económicas inherentes al desempeño que señala el Art. 59 del Convenio Colectivo. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.*

*Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*

*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".*

*La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.*

*TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:*

*Salario total: 2.185,54 euros.*

*Coste Seguridad Social empresa: 806,51 euros.*

*TOTAL mensual: 2.992,05 euros.*

*Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.*



**FIRMANTE - FECHA**



En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su contratación a partir del día 1 de diciembre de 2024 (1 mes), asciende a la cantidad total de 2.992,05 euros, correspondiendo 951,69 euros a las retribuciones básicas, 1.233,85 euros a otras remuneraciones, y 806,51 euros a seguridad social, al y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 133.9243.13000 y 133.9243.13002 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de personal laboral fijo del presupuesto 2024, aparecen existen créditos consignados para el puesto de trabajo vacante n.º OFICIAL MANTENIMIENTO POBLADOS RPT 561.3 (PINZÓN), por importe total de 35.928,33 euros, correspondiendo 26.307,93 euros al salario, y 9.620,40 euros a seguridad social, existiendo por lo tanto financiación suficiente para llevar a cabo la contratación propuesta.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto número 2024/05733, de fecha 11 de septiembre de 2024, se constituyó una bolsa de trabajo de Peones para las pedanías de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un PEÓN, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 604.2 "Mantenimiento Poblados" en la pedanía de Pinzón, mientras que su titular D. Francisco Aguilera Sánchez, se encuentre desempeñando las funciones de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 561.3 "Oficial mantenimiento poblados" en la pedanía de Pinzón, o se cubra este puesto de forma reglamentaria, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. - Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias:



133.9243.13000 y 133.9243.13002 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un PEÓN, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 604.2 "Mantenimiento Poblados" en la pedanía de Pinzón, mientras que su titular D. Francisco Aguilera Sánchez, se encuentre desempeñando las funciones de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 561.3 "Oficial mantenimiento poblados" en la pedanía de Pinzón, o se cubra este puesto de forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2024/05733, de fecha 11 de septiembre de 2024, se constituyó una bolsa de trabajo de Peones para las pedanías de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón.

**TERCERO.-** Las retribuciones de la persona a contratar serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 604.2 "Mantenimiento Poblados", con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 133.9243.13000 y 133.9243.13002 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Pinzón, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 05/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55	<b>DOCUMENTO:</b> 20243738026 <b>Fecha:</b> 05/12/2024 <b>Hora:</b> 13:01
--	---	---



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO FORMATIVO FPE AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL-CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C, EN RÉGIMEN GENERAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, titular del centro formativo FPE Ayuntamiento de El Coronil - CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA, se ha ofrecido la posibilidad de firmar un Convenio de colaboración para facilitar las prácticas de una acción formativa conducente a obtener el certificado profesional "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO", grado C, nivel (1,2,3) y código SSCE0110, que ha sido acogido favorablemente por la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Contratación Administrativa.

La finalidad de las citadas prácticas profesionales es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa citada, realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 3, cuyo programa formativo se recoge en el Anexo del presente Convenio.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20243738026          Fecha: 05/12/2024          Hora: 13:01</p>
---	--	---



**PRIMERO.** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Coronil, titular del centro formativo FPE Ayuntamiento de El Coronil - CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO C, EN RÉGIMEN GENERAL.***

*Acuerdo/Convenio de colaboración para el desarrollo de planes de Formación Profesional de Grado C.*

*Centro de Formación Profesional: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.*

*Empresa u organismo: AYUNTAMIENTO DE UTRERA.*

*En El Coronil (Sevilla), de la firma electrónica.*

### **REUNIDOS**

*De una parte,*

*D. José López Ocaña con DNI.: \*\*\*8371\*\*, representante legal de la Entidad de formación AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, con NIF P4103600E, titular del centro formativo FPE Ayuntamiento de El Coronil - CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA, y con código asignado en Registro 4100101903, localizado en El Coronil (Sevilla), calle C/ Martínez Benjumea, 1, CP 41760, correo electrónico omac@elcoronil.es, teléfono 620 914 025.*

*Y de otra,*

*D. Francisco Paula Jiménez Morales, con DNI \*\*\*44.56\*\*, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, en Utrera (Sevilla), Plaza de Gibaxa, 1, C.P. 41710, teléfono 954860050.*

### **EXPONEN**

*Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.*

### **ACUERDAN**

*1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C, Certificados Profesionales, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.*

*2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas que participen en la formación como alumnado, el plan de formación de cada una de ellas, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto*



659/2023, de 18 de julio, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.

Las personas en formación seleccionadas, hasta 2, cursando el certificado profesional DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, grado C, nivel (1, 2,3) y código SSCE0110, desarrollarán el plan de formación de cada persona participante y las actividades que responderán a los resultados de aprendizaje establecidos entre el centro de formación y la empresa firmante, que podrán ser modificadas y adaptadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa, ubicadas en (denominación del centro de trabajo), o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado.

#### Segunda.

Ambas partes acordarán un plan formativo para cada persona en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado el mismo por la Administración competente.

El plan formativo detallará, al menos, la siguiente información:

- Datos identificativos de la persona en formación y de los tutores/as duales de la empresa y del centro de formación.
- Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.
- En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.
- Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución, respetando lo establecido sobre la duración en la normativa reguladora.
- Compromiso de la persona en formación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula undécima.
- Centros de trabajo en las que se realizará la formación en empresa.
- Las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de sus periodos formativos en empresa u organismo equiparado.



#### FIRMANTE - FECHA



*El plan formativo estará firmado por la persona designada como tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado, la persona tutora del centro de formación profesional, así como por la persona en formación.*

**Tercera.**

*La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor o tutora dual, a un o una profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en el Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

*El centro de formación designará, para cada persona en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.*

**Cuarta.**

*El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.*

**Quinta.**

*La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.*

*El periodo de formación en la empresa de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación que previamente se han planificado en el plan formativo acordado.*

*La empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el plan formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.2.f) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.*

**Sexta.**

*El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con el artículo 155.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.*

**Séptima.**

*El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 05/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55

DOCUMENTO: 20243738026  
Fecha: 05/12/2024  
Hora: 13:01



- Acuerdo entre las partes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

- Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.

Se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluida o excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, de conformidad con lo establecido en la normativa específica que regule la oferta formativa, o en su caso, con lo dispuesto en con el artículo 11.3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

- Actitudes incorrectas.

- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

#### **Octava.**

La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al Ayuntamiento EL CORONIL, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

#### **Novena.**

El Excmo. Ayuntamiento EL CORONIL suscribirá una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su formación.

#### **Décima.**

La empresa se compromete a:

- Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 05/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20243738026          Fecha: 05/12/2024          Hora: 13:01</p>
---	--	---



*llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.*

*- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.*

*- Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.*

*- Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.*

*- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.*

*- Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando, al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.*

#### **Undécima.**

*El centro de Formación informará al alumnado de sus obligaciones antes del inicio de la formación en la empresa, siendo las siguientes:*

*- Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.*

*- Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.*

*- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con su plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.*

*- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.*

*- Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.*

*- Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo*

*equiparado y a la finalización de la misma. No podrá reproducir o almacenar datos de la empresa*

*u organismo equiparado, ni proceder a su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.*

*- Otra acordada con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente Convenio.*

#### **Duodécima.**

*El centro de formación que imparta la acción formativa en cuyo marco se desarrolle el periodo de formación en la empresa u organismo equiparado*



#### **FIRMANTE - FECHA**



objeto del presente convenio, asegurará que el personal formador que participe en la misma cumpla los siguientes requisitos:

- Participar en el diseño y planificación del plan formativo de cada alumno o alumna y en la programación de los módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje vayan a desarrollarse en la empresa o en el centro de formación.

- Asistir a las reuniones de coordinación.

- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporando la valoración e informe del tutor o tutora de empresa respecto de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado en la misma conforme al plan formativo de cada persona en formación.

- Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

#### **Decimotercera.**

El centro de formación asegurará que el personal formador asignado en calidad de tutor o tutora dual a cada persona en formación, realiza las siguientes funciones:

- Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y la empresa.

- Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.

- Coordinar y concretar el Plan de Formación de cada alumno o alumna, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.

- Asistir a la persona en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo

equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.

- Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.

- Otros acordados entre el centro y la empresa.

#### **Decimocuarta.**

En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI/NIE y documento de identificación del centro de formación profesional en el que esté inscrito como alumno o alumna.



**Decimoquinta.**

*Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los planes de formación incluidos en el mismo.*

**Decimosexta.**

*Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.*

*De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio.*

*Por el centro formativo FPE Ayuntamiento de El Coronil - CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA, D. José López Ocaña, Alcalde.- Por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, D. FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES, Alcalde”.*

**SEGUNDO.** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Ayuntamiento de El Coronil, titular del centro formativo FPE Ayuntamiento de El Coronil - CENTRO DE FORMACIÓN CASA DE LA CULTURA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el Anexo de dicho Acuerdo.

**TERCERO.** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas, D<sup>a</sup>. Isabel Cabrera Carro, en el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 2024 y el día 19 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

**CUARTO.** Dar traslado al Ayuntamiento de El Coronil del Acuerdo adoptado, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del



expediente, con la concreción de personas y horario de realización de las prácticas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 306, POR IMPORTE TOTAL DE 359.752,30.€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base n° 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55

DOCUMENTO: 20243738026  
Fecha: 05/12/2024  
Hora: 13:01



régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 315 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006534/24	25-020	B87493912 TRANS RAINBOW S.L.	LIQUIDACIÓN OCTUBRE 2024- SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL 100% DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024, Nº DE OPERACIÓN CONTABLE 202422000913	56.012,63 €
66007470/24	IN2024- 29109	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DEL MES DE OCTUBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, Nº OPERACIÓN CONTABLE 202422013898 Y NUMERO TOTAL DE HORAS: 18807,41	303.739,67 €
TOTAL				359.752,3 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1º**.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de D. Manuel Martín Fernández como peón de cementerio, mediante la modalidad de



sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente nº 032924000017 para la declaración de la excepcionalidad de la nueva ampliación de la contratación laboral de un PEON para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio".

Consta Informe del Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 28 de noviembre de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de*



Julio de 2024 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por Decreto n.º 2024/05670, de fecha 4 de septiembre de 2024, se resuelve **ampliar** la contratación laboral de D. Manuel Martín Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 8 de septiembre de 2024 mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se encuentre adscrito con carácter temporal al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la nueva ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Teniendo en cuenta que por Decreto n.º 2024/05229, de fecha 2 de agosto de 2024, se resuelve adscribir con carácter temporal al empleado municipal n.º 105, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, con DNI: \*\*\*1733\*\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, titular del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", desde el día 1 de agosto de 2024, hasta que se lleve a cabo en su caso, su adscripción definitiva, o se provea el mismo de forma definitiva por otro empleado público.

Considerando que el plazo máximo de cuatro tres previsto para la finalización del contrato de D. Manuel Martín Fernández, finaliza el día 7 de diciembre de 2024, y que el titular del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, continua adscrito temporalmente al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", se precisa ampliar nuevamente el contrato de trabajo de D. Manuel Martín Fernández como Peón de Cementerio al menos por un período de 3 meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243738026
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55	Fecha: 05/12/2024 Hora: 13:01



trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones la contratación laboral temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:

Salario: 2.084,05 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.159,28 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 769,12 euros.

TOTAL: 2.853,17 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su contratación a partir del día 8 de diciembre de 2024 (24 días), el coste total ascendería a la cantidad total de 2.282,54 euros, correspondiendo 1.667,24 euros al salario y 615,30 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Laboral Fijo del Presupuesto 2024, aparacen créditos consignados en el Programa 1640, para el puesto vacante 605.2 "Operario cementerio", los cuales no se encuentran comprometidos desde el



día 8 de diciembre de 2024, ascendiendo los mismos a la cantidad total de 2.282,54 euros, correspondiendo 1.667,24 euros al salario y 615,30 euros a seguridad social, siendo por tanto suficientes para sufragar los costes laborales, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

#### CUARTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación nuevamente de la contratación laboral de D. Manuel Martin Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se encuentre adscrito con carácter temporal al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la nueva ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 2 de diciembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de D. Manuel Martin Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona



trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 8 de diciembre de 2024 y mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se encuentre adscrito con carácter temporal al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la nueva ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Obra N° 531 "Acondicionamiento y reparación del parque "Huerta de la Vereda" en Utrera (Sevilla)". Modificado proyecto básico y de ejecución. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 05/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55

DOCUMENTO: 20243738026  
 Fecha: 05/12/2024  
 Hora: 13:01



PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "OBRA Nº 531 "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE "HUERTA DE LA VEREDA" EN UTRERA (SEVILLA)". MODIFICADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.

Visto "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA) (OP70-24), redactado y suscrito por la Arquitecta Municipal D<sup>o</sup>. M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de Diciembre de 2024, redactado atendiendo al requerimiento remitido por la Diputación Provincial de Sevilla en fecha 29/10/2024, con la finalidad de que la denominación de la obra sea coincidente con la reflejada en el Anexo I de la resolución de aprobación de la subvención, con supervisado municipal n.º 007-23-R02 de fecha 3 de diciembre de 2024, y que incluye Estudio básico de seguridad y salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Vista **Adenda** del Expediente OP70-24 "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA, para justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano Redactada y suscrita por el Arquitecto Municipal Jaime Carballo Barazal, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de abril de 2023, por el que se aprobó el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EXPTE. NÚMERO OP06-2023 "REMODELACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto D. Dionisio Leva Soldado, de fecha 9 de febrero de 2023, en el que se nombraba como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García y a la vista del decreto número 2024/06623 de fecha 15 de octubre de 2024 en el que se resuelve



proceder a la jubilación total del funcionario de carrera D. FRANCISCO JAVIER DORADO GARCÍA, a la finalización de su jornada laboral el 7 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la consiguiente pérdida de su condición de funcionario y, por tanto de empleado de este Ayuntamiento, se hace necesario el nombramiento de un nuevo Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de Acondicionamiento y Reparación del Parque Huerta de la Vereda en Utrera (OP70-24).

Vistas audiencias otorgadas al redactor del Proyecto inicial D. Dionisio Leva Soldado, notificada con fecha 21/11/2024, y a la empresa adjudicataria de las obras, MOVICONTEX S.L. notificada con fecha 21/11/2024.

Visto Informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal responsable de la Oficina de Parques y Jardines, D. José Antonio Hidalgo Matas, con el siguiente tenor literal: *"Se comprueba que la Adenda del Expediente OP70-24 para la Justificación de la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución para Acondicionamiento y Reparación del Parque Huerta de la Vereda en Utrera (Sevilla) , se corresponde al Documento Técnico para la Protección Arbolado y sus estipulaciones, tal como se recoge en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano."*

Visto Informe de Supervisión con número 007-23-R02 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha de fecha 3 de diciembre de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 3 de diciembre de 2024, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de "Acondicionamiento y Reparación del Parque Huerta de La Vereda en Utrera", de referencia catastral 2993001TG5129S0001KE, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema General Parque, Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal M.º Auxiliadora García Lima, en fecha 2 de diciembre de 2024, con supervisado municipal nº 007-23-R02 de fecha 3 de diciembre de 2024, y Anexo de Protección el Arbolado, redactado por el Arquitecto Municipal Jaime Carballo Barazal, de fecha 3 de diciembre de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20243738026          Fecha: 05/12/2024          Hora: 13:01</p>
---	---	---



Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido Favorable por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 4 de diciembre de 2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.**- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado *Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución para "PARA PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)"*, redactado por la Arquitecta Municipal M.º Auxiliadora García Lima, de fecha de 2 de diciembre de 2024, con supervisado municipal 007-23-R02 de fecha 3 de diciembre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud (Expte. de Obras OP70-24) y el Adenda de Protección del Arbolado redactado por el Arquitecto Municipal Jaime Carballo Barazal, de fecha 3 de diciembre de 2024, de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.**- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **TERCERA.**- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **CUARTA.**- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de abril de 2023, en Sesión Ordinaria, por el que se aprueba el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EXPTE. NÚMERO OPO6-2023 "REMODELACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)" en el que se nombra como Directora de las obras a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 05/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55

DOCUMENTO: 20243738026  
Fecha: 05/12/2024  
Hora: 13:01



Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal Dña Esmeralda Moreno Ruíz y como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de abril de 2024, en Sesión Ordinaria, por el que aprueba el "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REMODELACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA" (OPO5-24) y se sustituye como Directora de las obras a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal Dña Esmeralda Moreno Ruíz y nombrar como tal a la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Obras e Infraestructuras, D.ª M.ª Auxiliadora García Lima."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, "DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBAR** el "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA) (OP70-24), redactado y suscrito por la Arquitecta Municipal D.ª M.ª Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de Diciembre de 2024, redactado atendiendo al requerimiento remitido por la Diputación Provincial de Sevilla en fecha 29/10/2024, con la finalidad de que la denominación de la obra sea coincidente con la reflejada en el Anexo I de la resolución de aprobación de la subvención, con supervisado municipal n.º 007-23-R02 de fecha 3 de diciembre de 2024, y que incluye Estudio básico de seguridad y salud y Estudio de Gestión de Residuos.

**SEGUNDO.-** Sustituir al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de **ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA** (Expediente Nº OP70/24)" y nombrar como tal a la Arquitecta Técnica Municipal D.ª Olga Barrera Rosendo

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, y al resto de la dirección facultativa, así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 05/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55

DOCUMENTO: 20243738026  
 Fecha: 05/12/2024  
 Hora: 13:01



como a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003909AA00R7R1Y6R8X1N1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 13:01:55	<b>DOCUMENTO:</b> 20243738026 <b>Fecha:</b> 05/12/2024 <b>Hora:</b> 13:01
--	--	---

